



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA12-9579 DE 2012
(Julio 5 de 2012)

Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión en el Distrito Judicial de San Gil.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 27 de junio de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Creación Juzgado. Crear transitoriamente, a partir del 9 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012, un (1) Segundo Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión en San Gil, Circuito Carcelario y Penitenciario del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º.- Código de identificación. El Juzgado creado en el Artículo 1º del presente Acuerdo, se denominará Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de San Gil y tendrá el código de identificación **686793187702**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO 3º.- Planta de personal. El Juzgado creado en el Artículo 1º del presente Acuerdo, tendrá la siguiente planta de personal:

- Un (1) Juez de Circuito Nominado
- Un (1) Secretario de Circuito
- Un (1) Sustanciador de circuito
- Un (1) Asistente Social grado 18
- Un (1) Asistente Administrativo grado 6

ARTÍCULO 4º.- Procesos. El Juez de descongestión atenderá los procesos de su competencia en el Circuito Penitenciario y Carcelario de San Gil, de conformidad con la redistribución que efectúe la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

ARTÍCULO 5º.- Metas. El Juez de Descongestión tramitará 600 actuaciones mensuales.

El incumplimiento de este estándar de rendimiento, previo seguimiento estadístico por parte de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, acarreará la redefinición o terminación de la medida.

ARTÍCULO 6º.- Creación cargo. Crear transitoriamente, a partir del 9 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012, en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión en San Gil, creado mediante Acuerdo PSAA10-6806 de 2010, un (1) cargo de Sustanciador de circuito nominado.

ARTÍCULO 7º.- Reglamentación. Los jueces de descongestión, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 8º.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal. La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22812 del 29 de junio de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

ARTÍCULO 9º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente